



# IDEARIO ASOCIATIVO

## **Ideario Asociativo de DOWN CÓRDOBA**

---

El presente documento parte de la línea de trabajo iniciada por la Federación Down España en distintas reuniones del Foro de Directivos y Gerentes, al que pertenecemos, así como de los debates de las últimas Asambleas Ordinarias con las Entidades Federadas.

Unido a lo anterior y analizando la evolución natural y la experiencia de DOWN CORDOBA, así como la necesidad de dotarnos de nuevas soluciones programáticas y territoriales, hacen necesaria una reforma que, manteniendo todo lo bueno que a lo largo de nuestra trayectoria hemos desarrollado, nos disponga para un necesario replanteamiento de la situación existente, adaptando cada vez más y mejor nuestras actuaciones a un ideario asociativo, que sea un fiel reflejo de la identidad corporativa y de los distintos planes de actuación de DOWN CORDOBA e impregne todos los proyectos que acometemos.

La finalidad de este ideario es la siguiente:

- ☺ Servir como herramienta de orientación para la toma y evaluación de decisiones importantes sobre la actividad y los resultados que DOWN CÓRDOBA persigue.
- ☺ Basar la actuación de todos los grupos de interés de DOWN CORDOBA (asociados, profesionales, voluntarios, etc.) en los principios contenidos en este ideario.

## **Las ideas fundamentales en las que se asienta DOWN CORDOBA son:**

---

### **1.- Valor de la persona**

Consideramos a las Personas con Síndrome de Down, como un valor en sí mismas.

### **2 .- Autonomía personal**

La persona con Síndrome de Down tiene derecho a expresar su opinión libremente sobre todos los temas que le afectan y a recibir asistencia adecuada con arreglo a sus necesidades de apoyo y edad para poder ejercer ese derecho.

### **3 .- Inclusión**

Las personas con Síndrome de Down deben acceder al bienestar social en igualdad de oportunidades y en ausencia de discriminación. Las personas con Síndrome de Down, con los apoyos necesarios, deben poder participar y contribuir a mejorar la sociedad de forma igualitaria, autónoma y solidaria.

#### **4 .- Uso de los recursos y espacios de la comunidad**

Las instalaciones y los servicios públicos comunitarios deben poder ser utilizados por las personas con Síndrome de Down en igualdad de condiciones, evitando su aislamiento o separación. Los programas y actividades diseñadas deben prestarse en instalaciones comunitarias, evitando la segregación, separación o alejamiento en espacios específicos.

#### **5 .- Solidaridad**

En nuestra Organización estamos identificados con nuestros/as Asociados/as, por eso día a día brindamos nuestro esfuerzo en buscar condiciones que les permitan satisfacer sus necesidades y cumplir sus aspiraciones.

#### **6 .- Compromiso**

Todos/as los que conformamos la Asociación estamos comprometidos con el quehacer de la Organización, nos identificamos con los objetivos que persigue, primando en todo momento el interés de la Organización antes que el individual.

#### **7 .- Transparencia**

Trabajamos bajo los principios éticos y morales, manteniendo coherencia entre estos y las acciones de las Personas que integran nuestra Organización, garantizando además el acceso a la información de forma ágil y oportuna.

#### **8 .- Diseño Universal**

El diseño para todas las personas y la accesibilidad universal son especialmente evidentes en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación, así como en las relaciones de las administraciones, haciendo hincapié en la eliminación de barreras al conocimiento y la comprensión, bajo el principio de que aquello que es imprescindible para algunos, es beneficioso para todos.

#### **9 .- Perspectiva de igualdad de sexos**

Defendemos la no discriminación interseccional por razón de discapacidad y sexo y el empoderamiento de las mujeres con Síndrome de Down, liderando los cambios que deben impulsarse en defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

#### **10 .- Excelencia**

Nuestros grupos de interés (Asociados/as, Usuarios/as, Colaboradores/as, Voluntarios/as, etc.) son las Personas más importantes para nuestra Organización, por esto procuramos que nuestros servicios, como la manera en los los ofrecemos, excedan sus expectativas.

## **11 .- Gestión ética y responsable**

La ausencia de ánimo de lucro constituye un valor esencial de DOWN CÓRDOBA, cuya actuación está presidida por la honradez, la credibilidad, la transparencia y la confianza.

DOWN CÓRDOBA defiende la austeridad en la acción, tanto institucional como personal de sus representantes, directivos y personas que integran sus equipos profesionales, así como la evaluación continua de la calidad de sus actuaciones.

## **12 .- Neutralidad**

DOWN CÓRDOBA es una entidad independiente y neutral, sin adscripción política ni religiosa, que actúa con plena autonomía e independencia tanto de los poderes públicos como de las formaciones políticas, las confesiones, los grupos de presión, los agentes sociales, las empresas y el resto de operadores y agentes sociales. Actúa articulando las distintas voluntades y sensibilidades de sus miembros, fruto del debate y el consenso interno, sin someterse y sin dar preferencia a intereses particulares o parciales y en coherencia con este ideario.

## Referencias utilizadas para la elaboración del ideario

Para la elaboración de este documento, se han utilizado cuatro referencias fundamentales:

1. El Plan Estratégico de Down Córdoba 2021-2024.
2. El ideario de la Federación Down España.
3. La Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, como referencia ideológica fundamental en la actualidad.
4. El código ético de CERMI, como referencia operativa u organizativa si se prefiere.

## Mapa resumen de componentes utilizados

MOVIMIENTO ASOCIATIVO DOWN	CONVENCIÓN DERECHOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CERMI
<p><b>Fundamentos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Valoración de la diversidad. como respeto a la dignidad.</li> <li>- No discriminación e igualdad de oportunidades.</li> <li>- Participación e inclusión.</li> <li>- Apoyo a la familia.</li> <li>- Promoción integral de la autonomía personal.</li> <li>- Actuación sobre el entorno.</li> <li>- Uso de los recursos de la comunidad.</li> <li>- Intervención de los usuarios.</li> </ul>	<p><b>Principios del texto normativo de la Convención:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El respeto a la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.</li> <li>- La no discriminación.</li> <li>- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.</li> <li>- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y condición humanas.</li> <li>- La igualdad de oportunidades.</li> <li>- La accesibilidad.</li> <li>- La igualdad entre el hombre y la mujer.</li> <li>- El respeto a la evolución.</li> </ul>	<p><b>Valores éticos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Unidad.</li> <li>- La persona con discapacidad y su familia como eje central de la acción.</li> <li>- Compromiso.</li> <li>- Participación.</li> <li>- Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.</li> <li>- Independencia.</li> <li>- Transparencia en la gestión.</li> <li>- Calidad.</li> <li>- Responsabilidad.</li> </ul>

## CONVENCIÓN DERECHOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

---

- 1.- El respeto a la dignidad** inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas. Se añade a este el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, y el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y condición humanas.
- 2.- La no discriminación:** todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.
- 3.- La participación e inclusión** plenas y efectivas en la sociedad, en todos los aspectos de la vida, civil, política, económica, social y cultural. Tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad. en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en la vida política y pública.
- 4.- La igualdad de oportunidades,** cuando todas las personas tienen las mismas posibilidades de acceder al bienestar social y poseen los mismos derechos políticos.
- 5.- La accesibilidad.** Asegurar el acceso al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.
- 6.- La igualdad entre el hombre y la mujer.** Las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación, por lo que se requiere atención al desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Políticas centradas en la mujer.

## CERMI

---

**1.-Unidad.** El CERMI se crea para ser la plataforma unitaria que aporta valor añadido al movimiento social de la discapacidad. El CERMI, en tanto que plataforma representativa del sector social de la discapacidad, orienta su actuación bajo el principio de unidad y cohesión de la discapacidad organizada, articulando y vertebrando a la sociedad civil representativa de las personas con discapacidad y de sus familias en una única entidad.

**2.- La persona con discapacidad y su familia como eje central de la acción.** Las personas con discapacidad, hombres, mujeres, niñas y niños, y sus familias, son los máximos referentes de la acción del CERMI y beneficiarios finales de la misma. El CERMI aborda la discapacidad desde un enfoque de derechos humanos. El eje de la acción reivindicativa del CERMI lo constituye por tanto la defensa de la plenitud de derechos, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la inclusión en la comunidad, la autodeterminación, la promoción de la autonomía personal y la emancipación sociales. En coherencia con esta perspectiva, la estrategia del CERMI está presidida por el enfoque inclusivo.

**3.- Independencia.** El CERMI es una entidad independiente hacia fuera y hacia dentro. El CERMI es una entidad sin adscripción política, ideológica o partidaria, que actúa con plena autonomía e independencia tanto de los poderes públicos como de las formaciones políticas, las confesiones, los grupos de presión, los agentes sociales, las empresas y el resto de operadores y agentes. Asimismo, el CERMI actúa sumando, aunando y articulando coherentemente las distintas voluntades y sensibilidades de sus organizaciones miembro, fruto del debate y el consenso internos, sin someterse y sin dar preferencia a los intereses particulares o parciales de éstas.

**4.- Participación.** El CERMI defiende la participación e implicación de sus organizaciones miembro de acuerdo con sus normas reguladoras, en la elaboración y toma de decisiones y en los órganos de representación y gobierno de la Entidad, aumentando la corresponsabilidad, la lealtad, la tolerancia, la fidelidad y el sentimiento de pertenencia.

**5.- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.** El CERMI defiende la no discriminación interseccional por razón de discapacidad y sexo y el empoderamiento de las mujeres con discapacidad, liderando los cambios que deben impulsarse desde el sector social de la discapacidad en defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**6.- Compromiso.** El CERMI actúa como entidad comprometida con su causa social, como agente de cambio que persigue la transformación social a través de la innovación permanente, con vocación de servicio y defensa de la solidaridad y la justicia sociales. Con su acción altruista y solidaria el CERMI persigue un amplio respaldo y presencia social que le legitime como Entidad comprometida con la mejora de la sociedad.

**7.- Transparencia y excelencia en la gestión.** La ausencia de ánimo de lucro constituye un valor esencial del CERMI. La actuación del CERMI está presidida por la honradez, la credibilidad y la confianza. El CERMI defiende la austeridad en la acción, tanto institucional como personal de sus representantes y de las personas que integran su Equipo humano, todo ello en coherencia con la cultura CERMI.

## MOVIMIENTO ASOCIATIVO DOWN

---

**1.- Valoración de la diversidad como forma de respeto a la dignidad.** Las personas con Síndrome de Down tienen los mismos derechos y obligaciones que sus conciudadanos y deben disponer, al igual que éstos, de las oportunidades necesarias para su pleno desarrollo. La discriminación contra cualquier persona por causa de su discapacidad supone un atentado contra su dignidad, personalidad y autoestima. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con Síndrome de Down como parte positiva a de la diversidad y la condición humana, ofrece importantes oportunidades individuales y sociales, y resulta muy productiva a para nuestras economías.

**2.- No discriminación e igualdad de oportunidades.** Las profundas desventajas sociales que afectan a las personas con discapacidad precisan la promoción de medidas suplementarias, de manera que puedan ser suprimidas las barreras y contar con apoyos para alcanzar la igualdad de oportunidades. Corresponde por tanto adoptar medidas diferenciadas o desiguales hacia las personas o colectivos en situación de desigualdad para alcanzar la justicia social. La lucha contra la discriminación de las personas con Síndrome de Down, requiere una atención especial desde la perspectiva de género, con medidas específicas de promoción de las mujeres y niñas con discapacidad.

**3.- Participación e inclusión.** Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población deben tener en cuenta y estar a disposición, en igualdad de condiciones, de las Personas con discapacidad, evitando su aislamiento o separación. Una concepción global de igualdad de oportunidades para las personas con Síndrome de Down deberá incluir los ajustes razonables de las medidas generales en las cuestiones de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad tales como atención temprana, educación, empleo, inclusión y protección social, con una consideración especial a las zonas rurales. Conscientes de que una ciudadanía igualitaria exige tanto el ejercicio de derechos como el cumplimiento de las obligaciones, las personas con Síndrome de Down con los apoyos necesarios, deben poder participar y contribuir a mejorar la sociedad de forma igualitaria, autónoma y solidaria.

**4.- Apoyo a la familia.** La contribución de la familia en el desarrollo integral y defensa de derechos de la persona con Síndrome de Down conlleva numerosas responsabilidades que requieren la cooperación con las y los profesionales y responsables técnicos y políticos de los recursos comunitarios. Las personas con discapacidad tienen derecho a decidir, libremente y de manera responsable, formar su propia familia.



**5.- Promoción integral de la autonomía personal.** Las personas con discapacidad tienen derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afectan, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho. El fomento de prácticas y hábitos de autonomía personal y social en las personas con Síndrome de Down se presenta como un planteamiento individualizado, integral y a lo largo de la vida, para alcanzar competencias en todas las áreas. El respeto y promoción de la Autonomía Personal precisa una planificación sistemática y metodológica de apoyos para favorecer la expresión de opiniones y deseos, con independencia de la intensidad necesaria.

**6.- Actuación sobre el entorno.** El entorno determina la situación y la condición de las personas y delimita el desarrollo de una sociedad más inclusiva, más democrática, que facilite la participación de todos sus miembros. Un entorno no discriminatorio implica la sensibilización hacia el respeto de los derechos y la dignidad; la lucha contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas; y la toma de conciencia respecto a las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad a la sociedad. El diseño para todos y la accesibilidad universal son especialmente evidentes en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación, así como en las relaciones de las administraciones públicas, haciendo hincapié en la eliminación de barreras al conocimiento y la comprensión.

**7.- Uso de los recursos de la comunidad.** La especialización de los apoyos es garantía de calidad y de respuesta adecuada a las necesidades específicas de las personas con discapacidad. Sin embargo, ofrecer apoyos especializados no puede implicar la segregación, separación o alejamiento de las personas con Síndrome de Down de los recursos comunitarios. Las instalaciones y los servicios dispuestos para la población en general, son los espacios adecuados para la prestación de apoyos especializados a las personas con discapacidad, con los ajustes necesarios, en igualdad de condiciones.

**8.- Intervención de los usuarios.** La participación activa de la persona con Síndrome de Down en las decisiones que afecten a su vida es inherente a su dignidad humana y constituye una exigencia imprescindible en su evolución hacia una vida autónoma e independiente. Esa evolución requiere la formación y preparación tanto de la propia persona como de su entorno, incluso para el ejercicio de los más esenciales derechos de participación en la vida pública (elegir, ser elegido y ocupar puestos de responsabilidad). La participación de las familias y los profesionales en las estructuras sociales y en las propias entidades que les prestan apoyos, facilita la creación de los cauces y actitudes necesarias para la satisfacción de sus necesidades y el autogobierno de la persona con Síndrome de Down.

*Córdoba, 20 de mayo de 2021*